



ANEXO 5

C. Angélica de la Peña Gómez
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República
PRESENTE

Mediante la presente, quiero hacer de su conocimiento que, al igual que otros miembros de la comunidad universitaria, he quedado en estado de indefensión ante el nombramiento del licenciado Luis Raúl González Pérez como presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), por parte del Senado de la República, pues a pocos días de su nombramiento se ha tomado atribuciones que no le confiere el Reglamento Interno de la CNDH y hasta ha interpretado a su favor este Reglamento en perjuicio de quienes mantenemos una queja por violación a nuestros derechos humanos por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), perpetrados cuando él se desempeñaba como abogado general de la UNAM, cargo en el cual yo le envié decenas de escritos pidiéndole que me ayudara a detener la discriminación, el acoso laboral y las violaciones a mis derechos universitarios y humanos, así como solicitándole una entrevista personal, todo lo cual fue ignorado por el licenciado González Pérez; ahora, ya en su nuevo cargo, en ningún momento ha tomado en cuenta al Consejo Consultivo de la CNDH. Además, nombró como Sexto Visitador General al quien se desempeñaba como Defensor de los Derechos Universitarios en la UNAM, el Dr. Jorge Ulises Carmona Tinoco, quien tampoco nos defendió ni emitió recomendaciones en contra de las autoridades universitarias que violan nuestros derechos.

Al asumir la presidencia de la CNDH, el licenciado González Pérez omitió excusarse de conocer de las quejas de los universitarios presentadas ante la CNDH e hizo caso omiso a nuestras solicitudes de excusa de conocer presentadas individualmente. Pero luego de la publicación en Proceso núm. 1988 con el título "Exigen universitarios excusarse de sus casos al titular de la CNDH", a muchos de nosotros, en menos de 48 horas, se nos entregó el 09 de diciembre de 2014 un acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2014 con el que pretende dar respuesta a nuestra solicitud de excusa de conocer e interpreta a su favor, que el presidente de la CNDH no está obligado a excusarse. En este acuerdo firmado por el licenciado González Pérez no se señala la participación del Consejo Consultivo de la CNDH, quien es la instancia facultada para realizar dicho tipo de acuerdos e interpretaciones del Reglamento Interno de la CNDH (artículos 41 y 40, respectivamente), ni es de nuestro conocimiento que se haya celebrado una reunión extraordinaria del Consejo Consultivo en esa fecha. En este acuerdo, el presidente de la CNDH se constituye como juez y parte al delegar al Primer Visitador General la resolución de nuestros casos. Este acuerdo constituye una burla que insulta la inteligencia de la comunidad universitaria, ya que el Primer Visitador depende jerárquicamente del presidente, por lo que su

ACUSE

resolución no será imparcial, objetiva, responsable, ni apegada a derecho, sino a favor del ex Abogado General de la UNAM. Además, dichas aseveraciones se reiteran en el oficio CNDH/DGAJ/4272/2014 de fecha 22 de diciembre de 2014, donde se indica lo siguiente:

“...se excluye de la hipótesis normativa para excusarse al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos...la calificación de la excusa será resuelta por el superior jerárquico del servidor público impedido, lo que no podría ocurrir tratándose del Presidente de este Organismo Nacional, por ser la máxima autoridad; sin embargo, en aras de transparentar la actuación de esta Comisión Nacional... se realizó la interpretación más favorable a la persona, conforme a las disposiciones aplicables...el Presidente del Organismo Nacional tiene facultades para distribuir y delegar funciones en los términos del Reglamento Interior...Es importante precisar, que tal interpretación y determinación se realizó para no dejar desprotegidos sus derechos y que tuviera acceso a esta instancia de protección de los derechos humanos...”

Por lo anterior, y porque no confío en la responsabilidad, institucionalidad, ni buena voluntad del licenciado González Pérez, le solicito su pronta intervención para no ser víctima, una vez más, de los atropellos del licenciado González Pérez, quien ya tiene bien ensayado su *modus operandi* con estas arbitrariedades desde que se desempeñaba como abogado general en la UNAM. Ya no contamos con el acceso a una institución federal que nos ayude a proteger nuestros derechos humanos.


Cabe mencionar que la diputada Loretta Ortiz Ahlf en marzo de 2014 mencionó que la CNDH es la institución que debe responder a las exigencias de la sociedad, por lo que mantenerla libre de intereses particulares y de grupos de poder es uno de los principales retos; y enfatizó que los legisladores son los que deben dotar a la CNDH de los instrumentos necesarios para blindarla contra este tipo de amenazas. Además, en diciembre de 2014 pasado, la senadora Mariana Gómez del Campo Gurza dijo que se tendrán que revisar las facultades del Consejo Consultivo de la CNDH, porque es necesario darle dientes y que sirva a la CNDH para darle dirección a la labor del presidente entrante en los próximos cinco años.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente, esperando su respuesta amparado en el Artículo 8 Constitucional y en espera de su intervención para solucionar la problemática que enfrento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPIRITU”

México, D.F. 11 de Mayo de 2015.


Fis. Bernardo Salas Mar

Facultad de Ciencias- Departamento de Física- UNAM

salasmarb@yahoo.com.mx Tel. 5674-0685 Cel: 5519331678

Domicilio particular: Emilio Carranza 400 C-201 Col. El Retoño

Deleg. Iztapalapa C.P. 09440 México, D.F.